



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4940 / 2009.

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Verónica Rodríguez Valdivia, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2009, por esta Corporación Edilicia y doña **VERONICA RODRIGUEZ VALDIVIA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ **174.339.-** (Ciento setenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional, efectuado por la prestadora, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ **9.777.-** (Nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **01 de Enero del 2010** hasta el **30 de Junio del año 2010**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora.
- 5° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / Limpieza Comunal / D.A. N° 4940.09 Verónica Rodríguez Valdivia

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.